

Toluca de Lerdo, México, veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-1024/2016, recibido a las dieciocho horas con veinticinco minutos y diecinueve segundos del veinticuatro de junio del presente año, por el que el Actuario de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, notifica el acuerdo de sala dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave ST-JDC-282/2016, así como el medio de impugnación interpuesto por **KAREN CASTAÑEDA CAMPOS** y otros, ostentándose como militantes del Partido Acción Nacional en el Estado de México y aspirantes a integrar el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México; en contra de la omisión de convocar al Consejo Estatal, para la designación de la comisión Estatal encargada de organizar el proceso para la renovación del citado comité, así como de designar, de forma supletoria, a la comisión encargada de organizar el proceso para la renovación del comité Directivo Estatal en el Estado de México.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO, TERCERO, párrafo segundo y CUARTO, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia ACORDÓ:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-1024/2016, por el que el Actuario de la referida Sala Regional, notifica la sentencia dictada en el incidente de incumplimiento de sentencia del juicio ciudadano ST-JDC-282/2016.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su resolución del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis recaído en el Juicio citado, en cuanto que la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, consideró en los resolutivos: **SEGUNDO**. "Se **reencauza** la demanda promovida por Karen Castañeda Campos, Julieta Villalpando Riquelme y Claudia del Rosario Aranda Muela, al Tribunal Electoral del Estado de México", regístrese en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/92/2016.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado Jorge Arturo Sánchez Vázquez.

V. Toda vez que los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de la referida Sala Regional, se les apercibe para que en el término de **dos días hábiles** lo señalen dentro del municipio de Toluca, Estado de México, en el entendido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les practicarán por estrados, hasta en tanto lo realicen; asimismo, se tiene por autorizadas a las ciudadanas que indican para los efectos que precisan.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO